

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDIFICIO HONTANAR P.H.
Demandados	ANDRES AGUIRRE GUIFFORD y O.
Radicado	05001 40 03 027 <b>2020 00017</b> 00
Decisión	Nombra Curadora Ad Litem

Transcurrido el término de emplazamiento sin que los demandados ANDRÉS A-GUIRRE GUIFFORD y GABRIELA EUGENIA DE MARÍA AGUIRRE DE GUIFFORD hayan comparecido a hacerse parte del proceso, personalmente o por interpuesta persona; se procede a nombrarles como Curadora Ad – Litem a la abogada MARÍA ELENA GÓMEZ CÁRDENAS, quien se localiza en la Calle 44 # 78-29 de Medellín, teléfono 2506000, celular 3136130910. Correo electrónico: mariakardenas@hotmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de 1/2 SMLMV (\$500.000), que deberá ser asumida por la parte demandante.

La notificación de la Curadora designada queda a cargo de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 49 ibíd.

## NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Np/4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez

Juzgado Municipal
Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41249b23b2fc7f79b61ef31b8d75118037e403b9034772d6474737d8aae097a5

Documento generado en 21/10/2022 08:27:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica